



DECRETO DE ALCALDIA N° 002 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 10 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el 28 de julio próximo se celebrará el 197° Aniversario de la Independencia del Perú, el mismo que por su trascendencia histórica local y nacional, merece ser recordado por los vecinos del distrito, y por todos los peruanos en general.

Que, en este magno acontecimiento, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la patria.

Que, es política de la actual Gestión Municipal resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de reafirmar nuestra conciencia cívica, así como los sentimientos de identidad nacional, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como es el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito de Santa María del Mar.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de los predios del Distrito de Santa María del Mar, del 15 al 31 de julio de 2018, con motivo de conmemorarse el 197° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los vecinos del Distrito de Santa María del Mar, el pintado de sus fachadas, y el embellecimiento de las mismas, como muestra de respeto por la conmemoración de nuestro aniversario patrio.

ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización su observancia y cumplimiento, y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE